

Madrid, a 19 de noviembre de 2012.

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(EC.:05672)

NÓMINA DE PAGO DELEGADO DICIEMBRE 2012 ERRORES EN LAS RETENCIONES DE IRPF

Querido/a amigo/a:

La Consejería está remitiendo a los Colegios la nómina correspondiente al mes de diciembre en la que, según estaba previsto, figuran los recortes del complemento autonómico correspondiente a los meses de agosto a diciembre (incluida paga de Navidad), y de los que te hemos venido dando información en los últimos días (EC 05559, EC 05625).

I. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Como también estaba previsto, la cotización a la Seguridad social recoge una minoración de las bases de cotización, así como, una devolución de las cuotas descontadas de más a los profesores.

Estas circunstancias tienen que ser obviadas cuando se preparen los documentos de cotización correspondientes a diciembre 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la Orden 11603 /2012, de 23 de noviembre, (EC.:05671) y en el apartado 1-4 de las Instrucciones dictadas por la propia Consejería el pasado día 14 de noviembre (EC 05626), ya que pese a los recortes de haberes se mantiene la base de cotización. Así pues, salvo incidencias concretas en algún profesor, la base de cotización será igual a la correspondiente al mes de noviembre. Sobre el procedimiento de elaboración de los **TC's** me remito tanto a las Instrucciones como a la Circular de 15 de noviembre (EC 05625).

II. RETENCIÓN DE IRPF.

Según las Instrucciones de 14 de noviembre, los Centros han tenido que comunicar a la Consejería los tipos de retención de IRPF a aplicar a la nómina de diciembre, teniendo en consideración la minoración de haberes por los recortes en el complemento autonómico.

Pero, por parte de la Consejería no se ha procedido exclusivamente a aplicar ese tipo por el que se regularizaba las retenciones, sino que **también se ha incluido en la nómina la devolución de las cantidades retenidas de más desde el mes de agosto**. Esto **provoca** que haya **una doble minoración en las retenciones de IRPF**, incumpliendo la normativa fiscal que obliga a las empresas a retener las cantidades correspondientes según los haberes recibidos.

La Consejería es consciente de este tremendo error provocado por la obsolescencia del programa informático que elabora la nómina de pago delegado, y va a proceder, **en la nómina de enero de 2013, a descontar las cantidades retenidas de menos en el ejercicio 2012.**

Según nos indican, se dictarán en estos días unas Instrucciones al respecto, de las que te daremos cumplida cuenta y a las que te ruego estés atento dada la trascendencia de las mismas, puesto que las consecuencias de los incumplimientos fiscales recaen directamente en los colegios.

Estamos en contacto con la Consejería para intentar evitar que los Centros se vean obligados a adelantar ante la Agencia Tributaria las cantidades erróneamente no retenidas a los profesores. Te mantendremos informado.

Asimismo, es imprescindible que **traslades esta información al departamento interno o a la gestoría** que elabore las nóminas del Centro, así como, traslades la “sábana” que hayáis recibido de la Consejería de la que se derivan los errores, porque probablemente, durante el periodo de vacaciones escolares sea necesario presentar en la Consejería, una relación de las cantidades retenidas de menos a los profesores, por lo que conviene que realices las previsiones correspondientes.

Queda a tu disposición a la asesoría jurídica.

Un cordial saludo



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional ECM

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es